

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

24**ALCOBENDAS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en su sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 2019, acordó aprobar provisionalmente la adenda al Convenio de Gestión Integral del servicio de distribución de agua de consumo humano, suscrito en 2012 entre la Comunidad de Madrid, Canal y este ayuntamiento, para la gestión del servicio de distribución de agua en la Zona Centro de La Moraleja; adenda a firmar con el Canal y la Sociedad Canal y cuyo texto figura en el expediente elaborado.

En ejecución de dicho acuerdo plenario, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y mediante los medios telemáticos a que se refiere el artículo 70 ter, número 2, de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local; plazo durante el cual el expediente podrá ser examinado y formuladas cuantas alegaciones se estimen pertinentes. Para el supuesto de no formularse alegaciones durante ese período de información pública, el texto de la adenda aprobado provisionalmente se entenderá elevado a definitivo; facultándose al alcalde-presidente para su firma, con los efectos asociados a la misma previstos en el artículo 48 LRJSP y en la propia adenda al Convenio de Gestión Integral.

Alcobendas, a 4 de junio de 2019.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(02/20.454/19)

